



ACUERDO NÚMERO 8-2019

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ**

**CONSIDERANDO:**



Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**



Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación Electoral correspondiente al Municipio de **Samayac, Suchitepéquez**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 2,793; Unión del Cambio Nacional (UCN): 1,677; Valor (VALOR): 248; Frente de Convergencia Nacional (FCN NACION): 67; Compromiso Renovación y Orden (CREO): 87; Partido Humanista de Guatemala (PHG): 456; Movimiento Semilla (SEMILLA): 1,240; Comité Cívico Samayac (CCS): 450; Unidos (UNIDOS): 25; Prosperidad Ciudadana (PC): 480. Total, de votos válidos: 7,523. Votos nulos: 228. Votos en blanco: 110. Total, de votos válidamente emitidos: 7,861. Votos inválidos: 00;

**CONSIDERANDO:**



Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



# Tribunal Supremo Electoral



## POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Samayac del Departamento de Suchitepéquez.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CAMILO FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos HECTOR ARMANDO HERNANDEZ OLA Y MATEO MIS ESTEBAN, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JULIO CÉSAR PANJOJ MORALES, cuya planilla obtuvo 2,793 votos válidos y fue postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JORGE ROBERTO FLORES VÁSQUEZ  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

CONCEJAL SEGUNDO: ISABELA RODRIGUEZ CUM CACOJ  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

CONCEJAL TERCERO: FRANCISCO GARCÍA RAYMUNDO  
Postulado por: Unión del Cambio Nacional

CONCEJAL CUARTO: JUSTO RENÉ MIS Y MIS  
Postulado por: Movimiento Semilla

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EFRAÍN RODRÍGUEZ COS  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MIGUEL TOLCHÁ TOLCHÁ  
Postulado por: Unión del Cambio Nacional



# Tribunal Supremo Electoral

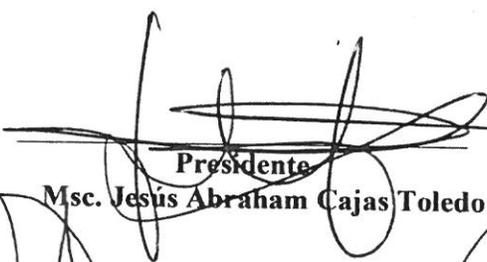


**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

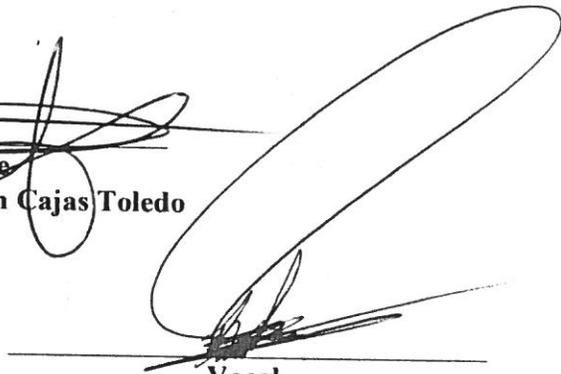
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de SUCHITEPÉQUEZ, en la Ciudad de Mazatenango, el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

  
Presidente  
Msc. Jesús Abraham Cajas Toledo

  
Secretario  
Lcda. Zindy Miroslava Porras Aragón

  
Vocal  
Lic. Bayron Audías Cop Chávez

